



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Becas de carácter general, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2019/2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (Resolución de 29 de julio de 2019)

Unidad de Becas (Sº Alumnado)

Plazo presentación solicitudes: hasta 15 de octubre de 2019
(inclusive)



RECUERDA LAS NOVEDADES QUE SE INTRODUCIERON EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR:

- ✓ Aumento del importe de la cuantía fija ligada a la renta: 1.600 €
- ✓ Nueva cuantía fija ligada al rendimiento académico del solicitante.
- ✓ Exención de determinados requisitos académicos para víctimas (o sus hijos menores de 18 años a fecha 31/12/2018) de violencia de género.
- ✓ Para los estudios universitarios de primer curso de grado, se reduce la nota requerida para poder ser beneficiario de beca de matrícula como único componente de la beca a 5,00.
- ✓ En la regulación sobre los miembros computables de la unidad familiar, se precisa que tendrán la misma consideración que el cónyuge la pareja de hecho, registrada o no. Además, se considerará miembro de la unidad familiar, en caso de separación o divorcio, a aquellos que no tengan relación de parentesco con el solicitante pero que convivan en la misma unidad, siempre que tengan ingresos propios y no sean titulares de contrato de arrendamiento compartido, o con algún miembro de la unidad familiar.





Requisitos de los solicitantes:

- ESTAR MATRICULADO/A
- NO ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO DEL MISMO O SUPERIOR NIVEL
- SER ESPAÑOL o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En este último caso, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. Estos requisitos no serán exigibles para la obtención de la beca de matrícula
- REQUISITOS ACADÉMICOS
- REQUISITOS ECONÓMICOS





Clases y cuantías:

- La cuantía de las becas consistirá en:
 - Una cuantía fija: (se pagará en primer lugar, aproximadamente en las mismas fechas que en los cursos anteriores)
 - a) Cuantía fija ligada a la renta del solicitante: 1.600€
 - b) Cuantía fija ligada a la residencia del solicitante durante el curso: 1.500€
 - c) Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico: entre 50 y 125€
 - d) Beca de matrícula: comprenderá el precio público oficial de los Servicios Académicos universitarios correspondiente a los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2019/2020
 - Una cuantía variable (mínimo 60 euros): (se pagará una vez resueltas y asignadas las cuantías fijas). Se distribuirá, de forma competitiva, entre los solicitantes en función de la renta familiar, del rendimiento académico y del crédito disponible.



¿Qué requisitos me piden para concederme la beca?



REQUISITOS ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS

Los **conceptos de beca** a los que se puede optar dependerán:

- 1º Del **rendimiento académico** del curso anterior
- 2º De los **créditos matriculados** en el curso actual
- 3º Del **umbral de renta** de la Unidad Familiar





REQUISITOS ACADÉMICOS: Rendimiento académico del curso anterior

ESTUDIOS DE GRADO

Alumnos que se matriculan por primera vez de primer curso de grado

❖ Para obtener beca de matrícula:

- 5,00 puntos de nota en todas las vías de acceso (Acceso EBAU*: 60% NMB + 40% EBAU)

❖ Para el resto de las cuantías:

- 6,5 puntos de nota en todas las vías de acceso (Acceso EBAU: 60% NMB + 40% EBAU)

* EBAU: Evaluación del Bachillerato para Acceso a la Universidad





REQUISITOS ACADÉMICOS: Rendimiento académico del curso anterior

Alumnos de 2º y Posteriores cursos

1. Alumnos matriculados en el curso anterior de al menos 60 créditos, deberán haber obtenido el siguiente rendimiento académico, para la obtención de los siguientes conceptos: **Beca matrícula, Cuantía renta, Cuantía residencia, Cuantía excelencia académica y Cuantía variable**

Opción A)

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	100%
Ciencias	100%
Ciencias Sociales y Jurídicas	100%
Ciencias de la Salud	100%
Ingeniería o Arquitectura /Enseñanzas Técnicas	85%





REQUISITOS ACADÉMICOS: Rendimiento académico del curso anterior

Opción B)

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar	Nota Media de las asignaturas superadas
Artes y Humanidades	90%	6,50
Ciencias	80%	6,00
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%	6,50
Ciencias de la Salud	80%	6,50
Ingeniería o Arquitectura /Enseñanzas Técnicas	65%	6,00





REQUISITOS ACADÉMICOS: Rendimiento académico del curso anterior

Opción C)

En el supuesto de no cumplir con los requisitos académicos anteriores se podrá obtener **solo Beca Matrícula** si has superado en el último curso realizado, los siguientes porcentajes:

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería o Arquitectura /Enseñanzas Técnicas	65%





REQUISITOS ACADÉMICOS:

Rendimiento académico del curso anterior

- Alumnos matriculados en el curso anterior entre 30 y 59 créditos, deberán haber aprobado el **100%** de los créditos matriculados, para la obtención de **Beca matrícula**, **Cuantía renta**, **Cuantía residencia**, **Cuantía excelencia académica** y **Cuantía variable**.

❖ En el supuesto de no haber aprobado el 100% de los créditos matriculados se podrá obtener **solo Beca matrícula** si se han superado los siguientes porcentajes:

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería o Arquitectura /Enseñanzas Técnicas	65%





REQUISITOS ACADÉMICOS: Rendimiento académico del curso anterior

MÁSTERS UNIVERSITARIOS

HABILITAN PROFESIÓN REGULADA	DEMÁS MÁSTERS
1º DE MÁSTER : NOTA ACCESO 6,5 *	1º DE MÁSTER: NOTA ACCESO 7*
2º DE MÁSTER: -6,5 EN 1º DE MÁSTER	2º DE MÁSTER: -7 EN 1º DE MÁSTER
-100% APROBADO	-100% APROBADO

***Las notas medias de los alumnos procedentes de estudios de enseñanzas técnicas, se multiplicarán por el coeficiente 1,17**



REQUISITOS ACADÉMICOS: Créditos matriculados en el curso actual

- Con carácter general:
 - Estudios de grado y master : 60 créditos
- Matrícula parcial:
 - Estudios de grado y master : Entre 30 y 59 créditos
 - Esta situación dará derecho a Beca Matrícula y cuantía variable mínima: 60 €
- Menos de 30 créditos: No da derecho a beca, excepto:
 - a) Cuando sean los últimos créditos para acabar la titulación
 - b) No se aplicará el requisito de un mínimo de créditos matriculados en el curso anterior cuando el alumno estuviera realizando un curso de carácter selectivo y lo hubiera superado totalmente.





REQUISITOS ECONÓMICOS

- La cuantía de la beca se establecerá según el umbral establecido en la convocatoria.
- Los umbrales de renta de la convocatoria son:

	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Familias de 1 miembro	3.771,00€	13.236,00€	14.112,00€
Familias de 2 miembros	7.278,00€	22.594,00€	24.089,00€
Familias de 3 miembros	10.606,00€	30.668,00€	32.697,00€
Familias de 4 miembros	13.909,00€	36.421,00€	38.831,00€
Familias de 5 miembros	17.206,00€	40.708,00€	43.402,00€
Familias de 6 miembros	20.430,00€	43.945,00€	46.402,00€
Familias de 7 miembros	23.580,00€	47.945,00€	50.267,00€
Familias de 8 miembros	26.660,00€	50.333,00€	53.665,00€

- En función de estos umbrales, se podrá optar a los siguientes componentes de beca:

Umbral					
3	Matrícula	Excelencia Académica			
2	Matrícula	Excelencia Académica	Residencia	C. Variable	
1	Matrícula	Excelencia Académica	Residencia	C. Variable	C. Renta



Registro de la Sede Electrónica

- Los alumnos que deseen solicitar beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2019/2020, deberán de registrarse previamente en la página siguiente (los que ya estén registrados no deben volver a hacerlo, solo deberán identificarse):

<https://sede.educacion.gob.es>

O en la dirección electrónica:

<https://www.educacionyfp.gob.es>



IMPORTANT!

No hay que aportar documentación. Todo el proceso se realizará telemáticamente. No será necesario presentar ningún papel, salvo en los casos que se indiquen expresamente.

- ❖ **Necesitarás tener a mano, para cumplimentar la solicitud:**
- ✓ Los DNI,NIE o Certificado de Registro de Ciudadanos UE de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años,(que convivan en el mismo domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017) dado que te requerirán datos como el número IDESP/IXESP, o la fecha de caducidad. Si lo tienes caducado, debes actualizarlo.
- ✓ Si resides fuera del domicilio familiar: contrato de alquiler en el que figuren los siguientes datos: DNI del arrendador, la dirección exacta del inmueble, el importe mensual a abonar, DNI de otros arrendatarios (en su caso).
- ✓ Si eres familia numerosa: título o carnet de familia numerosa.
- ✓ Si el solicitante, hermanos o hijos tienen discapacidad superior al 33%: resolución de reconocimiento de la discapacidad.
- ✓ Número de cuenta, donde deseas recibir el importe de la beca (deberás ser titular o cotitular de la cuenta).
- ✓ Si el solicitante es mayor de 18 años y nacional de un país no miembro de la UE : permiso de residencia.
- ✓ Si algún miembro de la unidad familiar obtuvo ingresos en el extranjero: ingresos obtenidos.



IMPORTANT!

- ✓ Si algún miembro de la unidad familiar, durante el año 2018, fue autónomo o tuvo ingresos procedentes de alguna actividad económica desarrollada en cualquier entidad en la que el conjunto de los miembros de la unidad familiar tuvieran una participación igual o superior al 50%: Actividades Económicas /Empresas.
- ✓ Si algún miembro de la unidad familiar ha tenido ingresos en territorio fiscal distinto al de su Comunidad Autónoma (caso de que no hayan presentado declaración de renta): Ingresos obtenidos.
- ✓ Si has tenido hermanos universitarios residiendo fuera del domicilio familiar a 31 de diciembre de 2018: DNI/NIE de los hermanos y Universidad dónde cursaron estudios.
- ✓ Si constituyes una unidad familiar independiente: Información sobre tu vivienda y empresa o entidad de la que percibes ingresos.

❖ **¿En qué casos debes aportar documentación?**

- ✓ En caso de haber cursado estudios el año anterior en otra universidad: Para Grado: Certificación Académica del curso anterior/Para Máster: Certificación Académica de todos los cursos de la titulación que da acceso al Máster.
- ✓ En caso que la unidad familiar haya tenido ingresos de fuera de España, Justificante de la Administración Tributaria correspondiente





IMPORTANT!

- ✓ En los casos en que el formulario de solicitud genere un mensaje de aviso sobre incidencias con el NIF/NIE de alguno de los miembros de la unidad familiar, deberás aportar **NECESARIAMENTE**, el documento facilitado por la aplicación, firmado y acompañado de una copia del DNI correspondiente.
- ✓ En el caso de ser económica y familiarmente independiente:
 - Certificado Resumen del IRPF o de Imputaciones Íntegras (en caso de no estar obligado a hacer la declaración de renta) correspondientes al ejercicio 2018
 - Contrato de alquiler o titularidad de la vivienda
 - Certificado de empadronamiento
- ✓ Si en el plazo de presentación de solicitudes, no puedes cumplimentar los datos relativos a tu residencia durante el curso escolar, deberás consultar con la Unidad de Becas la documentación a aportar.





Documentacion
a presentar

- ✓ En el caso de que debas aportar algún tipo de documentación, deberás hacerlo en la Unidad de Becas del SERVICIO DE ALUMNADO, así como por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Consulta del estado del expediente de beca

- Dirección electrónica:

<https://sede.educacion.gob.es>

- En la Intranet de la UPV

- En persona en la Unidad de Becas (Ed. Rectorado)

* Solo se podrá informar al solicitante de la beca o a persona con autorización por escrito.



Resolución de la beca

- La credencial (concedida o denegada) podrá descargarse de la dirección electrónica:

<https://sede.educacion.gob.es>,

en el apartado correspondiente a “Notificaciones”, igual que el impreso de Alegaciones y Recursos.

- Con posterioridad, se regularizará la situación a efectos de precios públicos, si procede.





Alegaciones y Recursos

-Se debe descargar el formulario disponible en la Sede Electrónica del Ministerio

-Se presentan en la Unidad de Becas

• Alegaciones

- Inicio plazo: 7 de enero de 2020
- Finalización plazo: 20 de enero de 2020

Para el caso de alumnos a los que se les notifique la resolución en fecha posterior al 7 de enero, dispondrán de 10 días para presentar alegaciones a partir de la fecha de recepción de la misma.

-A las alegaciones se acompañará toda la documentación que pueda ser de ayuda a la resolución de la misma.

• Recursos de reposición

-Plazo de un mes a partir de la publicación en la web del MEFP de la resolución de la convocatoria. Resuelve el MEFP.



¡ATENCIÓN!

Consideraciones importantes

- El importe de beca de matrícula comprenderá solo los créditos que el estudiante se matricula por primera vez. No formarán parte de la beca de matrícula:
 - Los créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación que se trate.
 - Los precios especiales que se devenguen como consecuencia de convalidaciones, reconocimiento o adaptaciones de estudios, asignaturas o créditos
- CAMBIO DE ESTUDIOS:
 - No se podrá obtener ninguna beca en los nuevos estudios hasta que el solicitante haya quedado matriculado de, al menos, treinta créditos más de los que hubiera cursado con beca en los estudios abandonados. Si los créditos adicionales estuvieran comprendidos entre treinta y cincuenta nueve, se considerará matrícula parcial. Cuando sean al menos sesenta, se considerará matrícula completa.



¡ATENCIÓN!

Consideraciones importantes

- CAMBIO DE ESTUDIOS:
 - A estos exclusivos efectos, se tendrán en cuenta los créditos convalidados, reconocidos, adaptados y transferidos y se computarán todos los créditos en que estuvo matriculado en la titulación abandonada durante los cursos para los que se le concedió la beca.
 - No se considerarán cambio de estudios, las adaptaciones a nuevos planes de los mismos estudios, y se deberá, en todo caso, cumplir los requisitos académicos establecidos con carácter general.
- Se tendrá en cuenta el rendimiento académico del último curso realizado





Reintegro de la beca

-Anulación de la matrícula (debes comunicarlo a la U. de Becas)

-No haber superado el 50% de los créditos matriculados, o el 40% en las ramas de Ciencias y Enseñanzas Técnicas. Se excluyen los créditos convalidados, reconocidos o adaptados. (Se devolverán todos los componentes con excepción de la beca matrícula)

Si durante el curso escolar, tu matrícula se modifica, la beca podrá verse afectada, pudiendo pasar de beca completa (≥ 60 créditos) a beca parcial (entre 30 y 59 créditos) o a denegada (< 30 créditos), con la consiguiente devolución de los conceptos que correspondan.

Importante: los créditos reconocidos, convalidados y adaptados no cuentan para beca (es decir, el alumno que está matriculado de 60 créditos y le son reconocidos 12 créditos, pasa a tener una matrícula a efectos de beca de 48 créditos y por tanto se considera beca parcial).



PARA CUALQUIER DUDA O CONSULTA QUE
PUEDA SURGIRTE, NO DUDES EN
CONTACTAR CON NOSOTROS a través de la
plataforma online **poli[Consulta]**

https://www.upv.es/pls/soalu/sic_policonsulta.bienvenida





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

www.upv.es